

**VIOLENCIA DIGITAL  
DE GÉNERO.  
ABORDAJES DESDE  
LA ESI CON  
ADOLESCENTES**



Iniciativa  
Spotlight



# Iniciativa Spotlight

La Iniciativa Spotlight es una alianza global de la Unión Europea y las Naciones Unidas que busca prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres y las niñas en el mundo.

Las **Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)** brindan nuevas oportunidades para el ejercicio de derechos fundamentales y pueden ser una poderosa herramienta para la igualdad de géneros. A la vez, son un espacio donde se reproducen sesgos, discriminación y violencia por razones de género. **Tenemos derecho a entornos digitales seguros y accesibles.**

La **violencia contra mujeres a través de las TIC** tiene consecuencias reales. Afecta su acceso, uso y disfrute de las TIC y puede producirles graves daños emocionales y físicos. Esta forma de violencia se manifiesta, por ejemplo, en las representaciones estereotipadas en los videojuegos, los discursos de odio en redes, las violaciones a la intimidad y el ciberacoso, entre otras. Todas ellas hay que comprenderlas como continuidad de las violencias sexistas existentes en otros ámbitos, en el marco de un contexto más amplio donde la discriminación y **las violencias contra mujeres e identidades disidentes se dan en forma estructural y sistemática.**

La **Educación Sexual Integral (ESI)** es fundamental para el derecho a una vida libre de violencias, porque niñas, niños y adolescentes aprenden a construir relaciones basadas en el respeto y la confianza, a identificar el acoso y la violencia y a buscar ayuda ante situaciones de agresión y vulneración de derechos. La ESI, desde una perspectiva de género y de derechos, es el marco ideal para plantear estrategias pedagógicas que permitan la detección, prevención y abordaje de la ciberviolencia de género. Y para la modificación de creencias, comportamientos y pautas culturales que permiten la subordinación, opresión, desvalorización y discriminación de mujeres e identidades disidentes.

**Coordinación y textos:** Gisela Grunin.  
**Equipo docente y contenidos:** Carolina Gamba, Catalina Neyra y Romina Parrado.  
**Ilustraciones:** Mercedes Alaya.  
**Diseño:** Guadalupe Iglesias.  
2019.

Este cuadernillo es un apoyo para los encuentros de capacitación docente "Abordajes desde la ESI de la violencia de género a través de TIC con adolescentes".

# ESI. DERECHOS. GÉNEROS. TIC

En Argentina, la **Ley 26.150**, sancionada en 2006, estableció que **es un derecho** recibir educación sexual, en forma integral y transversal a las diferentes áreas, desde el nivel inicial al terciario. Su enseñanza se basa en cinco ejes: el cuidado del cuerpo y la salud, la igualdad de género, la promoción de los derechos humanos, el respeto por la diversidad y la valoración de la afectividad.



Uno de los objetivos de la ESI es **la prevención de toda forma de violencia, coerción y abuso sexual**. ¿Cómo? Educando en los principios de equidad de género y trabajando juntos (docentes y estudiantes) en la deconstrucción social de formas de relación y mandatos culturales que reproducen desigualdades y violencias.

Las **TIC** se convirtieron en importantes **espacios de socialización**. En nuestros usos, costumbres y consumos digitales también se construyen y refuerzan identidades. Los **sesgos y mandatos sexistas** están presentes tanto en las diferenciales formas de acceso y uso de los dispositivos, así como en los contenidos digitales con representaciones sociales con estereotipos de género. Por esta razón, se propone incluir la reflexión sobre la cultura digital articulada con la ESI.



**Desde la ESI.** *El abordaje desde la ESI promueve una reflexión crítica sobre estos comportamientos y mensajes sexistas. En clave de género, de derechos y ciudadanía, podemos preguntarnos:*

*¿Cuáles son los roles y modelos de género a los que las y los adolescentes tienen acceso (y a los que no) en los entornos digitales? ¿Cómo estamos reproduciendo las desigualdades en estos ámbitos digitales? ¿Qué otras representaciones podemos habilitar desde la ESI que sean más plurales, diversas, respetuosas?*

# VIOLENCIA CONTRA MUJERES

“Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.”

Art. 4 - Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

**Una de cada tres mujeres** en el mundo es víctima de violencia por su condición de mujer. La violencia contra mujeres y niñas es una violación a los derechos humanos, un grave problema social que impacta sobre mujeres de todas las edades, culturas y situaciones socioeconómicas. En los últimos años, las **movilizaciones sociales** han visibilizado las violencias más extremas contra las mujeres, lesbianas, trans y otras identidades disidentes y pusieron en el centro de la agenda política los reclamos por respuestas integrales y urgentes.

Las causas de la violencia contra las mujeres se encuentran en las desigualdades estructurales que coartan su autonomía, sus cuerpos, deseos y potencialidades. Algunos de los obstáculos para erradicarla son su naturalización y la persistencia de normas sociales, creencias y pautas culturales que la sostienen. Estos factores pueden ser modificados y por eso **la escuela es un espacio clave para trabajar en la erradicación de las violencias**.

## VIOLENCIA EN LÍNEA CONTRA MUJERES

“La definición de violencia en línea contra la mujer se aplica a todo acto de violencia por razón de género contra la mujer cometido, con la asistencia, en parte o en su totalidad, del uso de las TIC, o agravado por este, como los teléfonos móviles y los teléfonos inteligentes, Internet, plataformas de medios sociales o correo electrónico, dirigida contra una mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada.”

Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos, 18 de junio de 2018.

El uso de TIC está cambiando nuestra vida cotidiana en formas muy positivas, pero también potenció nuevas formas de violencia que afectan a las personas especialmente por su condición de género. El origen de estas problemáticas no es nuevo, pero a través de las TIC se ven facilitadas y exacerbadas en su potencial dañino, y se amplió el alcance de los mecanismos de control, dominación y agresión hacia mujeres e identidades disidentes.

La ciberviolencia de género es una violación a los derechos humanos con características y consecuencias reales específicas y debe entenderse como **una continuidad de las formas de violencia, desigualdad y** discriminación sistemática hacia las mujeres.

La violencia digital contra mujeres, adolescentes o niñas es aquella que se comete a través de dispositivos móviles, Internet, plataformas de redes sociales, correo electrónico o cualquier otro medio de transmisión de datos.

La violencia digital puede afectar algunos de los derechos digitales, como la privacidad, la identidad, la libertad de expresión, la participación en la vida pública, la reputación y la dignidad, y pueden conducir a formas de violencia sexual y de violencia física. A su vez, los medios electrónicos pueden usarse como modalidad específica para cometer o agravar diferentes tipos de violencia contra las mujeres, como la psicológica y/o la simbólica.



**Desde la ESI**, una forma de colaborar en la prevención de la violencia de género en línea es dar información sobre los potenciales riesgos en el uso de Internet. Así como informarse sobre las formas de reportar los abusos en las distintas plataformas.

Algunas formas de violencia digital que afectan especialmente a mujeres e identidades disidentes en los entornos virtuales son:

**ciberacoso – asecho – cibervigilancia – amenazas – hostigamiento - discursos de odio y discriminatorios – difamación - suplantación o robo de identidad - difusión sin consentimiento de material íntimo – extorsión – grooming – doxing - captación para trata de personas**, entre otras. La lista no es exhaustiva ya que la acelerada actualización tecnológica habilita nuevas modalidades constantemente, que pueden darse interrelacionadas y en continuidad con formas de violencia perpetradas en otros ámbitos.

## EN LA ESCUELA

Poner fin a la violencia contra mujeres en línea requiere del compromiso de las personas usuarias de TIC y también de las **empresas privadas** intermediarias, propietarias y administradoras de las plataformas, así como de los **Estados**, para garantizar espacios digitales seguros y accesibles para toda la población.

La escuela también tiene un rol clave en la prevención, motivando la reflexión acerca de las pautas culturales sexistas que habilitan las violencias de género a través de Internet y TIC. A su vez, cada vez es más frecuente que la escuela deba intervenir ante situaciones de violencia de género en línea que se dan en los grupos y los espacios escolares. El primer paso es delimitar si se trata de una situación conflictiva entre pares o si hay personas adultas involucradas en algún tipo de delito. Cada una implica abordajes diferentes.

**La resolución de conflictos entre pares estudiantes son oportunidades para la reflexión conjunta, en busca de la reparación y el aprendizaje.** La no escucha y la falta de respuesta institucional ante el conflicto deja en la desprotección a las y los adolescentes y envía un mensaje de impunidad para con las conductas agresivas.

## CIBERCONTROL Y VIOLENCIA EN NOVIAZGOS

Las primeras señales que alertan sobre la violencia en un noviazgo, como los celos excesivos, el control, las amenazas o la desvalorización, muchas veces pasan inadvertidas. Es común que entre adolescentes estas formas de violencia se ejecuten con el uso de la tecnología, que permite controlar minuto a minuto las actividades de la otra persona, sus horarios, forma de vestirse, sus vínculos afectivos, hasta su geolocalización.

En este sentido, algunas adolescentes relatan el enojo de sus parejas si no les responden a todos sus mensajes de inmediato ("me clavaste el visto") o cuando las ven conectadas por la noche ("¿con kien estás a esta hora?").



Otras, cuentan que, antes de salir, les obligan a mandarles una foto que muestre cómo están vestidas para que les aprueben o no su elección ("sabés que no quiero que nadie más te vea así"). También es habitual que novios celosos y posesivos le exijan a su pareja conocer sus contraseñas para poder monitorear sus relaciones con otras personas. Como "prueba de amor", demandan saber a quiénes agregan como "amigos", con quiénes chatean, intercambian "me gusta" o comentarios, etc.

El control a través de los dispositivos electrónicos puede ser una primera señal de una violencia que llegue a expandirse en otras conductas como aislamiento, amenazas, humillaciones hasta agresiones sexuales y físicas, en un espiral que crece y empeora.



**Desde la ESI, se identifican situaciones de violencia en la pareja, se favorece la reflexión sobre los estereotipos de género y promueven vínculos saludables, respetuosos y solidarios. La violencia en los vínculos de pareja se considera como una problemática social y de salud pública, no es un asunto privado.**

La reflexión sobre las ideas del **amor romántico**, celos y control es uno de los contenidos enfocados en la prevención. Los mitos del amor romántico refuerzan y normalizan mandatos y roles estereotipados para mujeres y varones, que justifican socialmente las relaciones de poder desiguales entre los géneros.

- los celos son expresión de amor,
- amar es sufrir y sacrificarse por la otra persona
- el amor todo lo puede y lo perdona,
- existe una única pareja predeterminada para mí y es para siempre,
- el amor es heterosexual,
- el amor verdadero es lo que me completa como persona y da sentido a mi vida...

¿Qué otros mandatos fortalecen los mitos del "amor romántico"? ¿Cómo construimos vínculos amorosos que sean respetuosos de las decisiones libres de cada persona?



## SEXTING Y DERECHOS SEXUALES

El *sexting* es un neologismo compuesto por las palabras en inglés sex (sexo) y texting (enviar mensajes de texto), que refiere a la producción de contenido erótico o sexual (fotos, videos, audios y textos) para compartir con otra persona a través de dispositivos digitales.

Se practica en forma voluntaria -sin coacción ni presión de ningún tipo-,

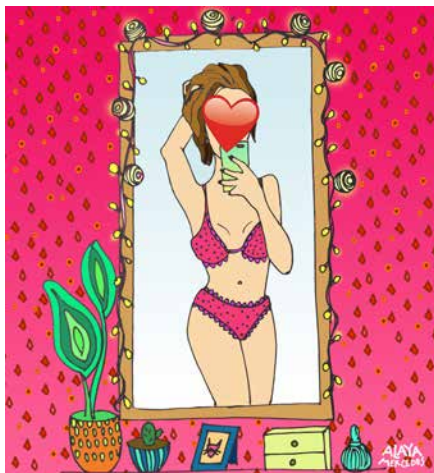
**como una nueva forma de expresión de la sexualidad y la búsqueda del disfrute.** La clave, como en todas las formas de vínculos sexuales, es el consentimiento. Éste es necesario tanto para poder producir, acceder, almacenar y/o compartir el material.

Si bien el *sexting* es bastante frecuente, **hay poca conciencia de los riesgos** que conlleva, por lo que no siempre se hace en forma segura. El problema aparece con la pérdida de control de las imágenes, la alta difusión que puede alcanzar en solo minutos y la imposibilidad de borrar completamente los contenidos de la red.

En la escuela, uno de los abordajes del tema se centra en el **conocimiento de los riesgos** del sexteo, teniendo en cuenta la posibilidad latente de filtración, hackeo o traición. También, dar a conocer **estrategias de cuidado**, como proteger la identidad sin mostrar rostros, tatuajes u otras marcas identificatorias, usar cifrado para la transferencia de datos y plataformas seguras, entre otras.

### NUEVAS RELACIONES ENTRE LO ÍNTIMO, LO PRIVADO Y LO PÚBLICO

Así como los atributos de lo femenino y lo masculino cambian de una cultura y una época a otras, existen diferencias histórico culturales en la definición de lo que cada sociedad considera qué es lo público, lo privado y lo íntimo. Esas concepciones también se ponen en juego en los intercambios digitales, a través de redes sociales y de dispositivos inteligentes.







**Desde la ESI,** pueden proponerse actividades que ayuden a diferenciar los ámbitos públicos y privados y que motiven a la reflexión crítica y colectiva en torno al tema. Algunas preguntas para empezar:

**Datos personales.** ¿Cómo cuidamos de nuestros datos personales? ¿Tengo siempre habilitado el geolocalizador del celular? ¿Compartir las contraseñas personales es una prueba de confianza? ¿Consideran necesario el llamado "derecho al olvido"?

**Redes sociales.** ¿Cómo es la configuración de nuestras cuentas y perfiles digitales? ¿Qué situaciones compartimos a través de dispositivos digitales y con quiénes? ¿Lo hacemos en forma pública o privada?

**Cuál es límite.** ¿Pedimos permiso para etiquetar en las fotos publicadas en redes sociales? ¿Qué hago si recibo un video de otra persona sin su autorización? ¿Qué opinan de los escrachos virtuales?

## DIFUSIÓN DE IMÁGENES ÍNTIMAS SIN CONSENTIMIENTO



La difusión de imágenes íntimas sin consentimiento es un tipo de violencia que conlleva una violación a la privacidad y exposición de la intimidad. Se ejerce con el fin de humillar, amedrentar o chantajear a una persona. Casi la totalidad de las víctimas son mujeres y en general de parte de quienes fueron sus parejas.

Las consecuencias para la víctima pueden llegar a ser muy graves, llegando a afectarla emocionalmente hasta el punto de conmover fuertemente su cotidianidad y poner en riesgo su integridad física.

La situación es clara e inadmisibles cuando estamos frente a personas adultas criminales que ejercieron presión, manipulación, abuso, violencia sexual y/o grooming para producir o conseguir ese material, que puede ser considerado pornográfico. Pero, ¿qué ocurre si el material se compartió entre pares adolescentes?

Los abordajes de las conductas violentas entre adolescentes en la escuela no buscan un castigo, sino que deben dar lugar a la reflexión, el diálogo colectivo, el aprendizaje y abogar por una resolución consensuada.



*Desde la ESI, podemos trabajar estos conflictos reflexionando sobre el concepto clave de "consentimiento".*

**Consentimiento es:**

- **ACTIVO:** Si dice "no", es "no". No decir "no", no significa dar consentimiento. Solo "sí" significa "sí".
- **ESPECÍFICO:** Aceptar tomarse una foto no significa autorizar que se archive o divulgue.
- **REVERSIBLE:** Se puede cambiar de opinión en cualquier momento.
- **ENTUSIASTA:** Parte del deseo de querer hacerlo.
- **CONSENSUADO:** por todas las partes involucradas.
- **UNA ELECCIÓN LIBRE:** no hay consentimiento con chantaje, presión o cualquier tipo de violencia.
- **EN IGUALDAD DE CONDICIONES:** No es posible en vínculos con desigualdad de poder. Si alguien está borracho/a, dormido/a o en situación vulnerable no está en condiciones de dar su consentimiento.

## **NO REVICTIMIZAR. IDENTIFICAR RESPONSABILIDADES. PEDES**

El foco de la intervención escolar no se centra en la sanción hacia la práctica de sextear, sino en identificar las responsabilidades de quienes rompen el pacto de la privacidad y el consentimiento, es decir quienes lo divulgan y no cortan las cadenas de reenvío. Para la intervención adulta debe quedar en claro que, si el contenido sexteado se viraliza, la culpa nunca es de la víctima sino de quienes lo compartieron sin autorización.

Por otra parte, es conveniente alentar y promover la creación de las redes y la organización colectiva, para tener espacios seguros entre mujeres que ayudan a poder salir de situaciones de violencia.



*Desde la ESI, podemos brindar herramientas para identificar y analizar aquellas convenciones sociales que avalan la idea de que los límites del consentimiento se vean difusos, cuando no lo son. Para desarmar los imaginarios culturales que sostienen la violencia sexista es necesario involucrar a toda la sociedad en la búsqueda de soluciones, en especial a los varones. Los hombres, sobre todo los más jóvenes, están en busca de nuevos modelos de masculinidad por fuera de mandatos sexistas y discriminatorios, que revisen sus privilegios y rechacen la violencia machista de sus pares, para dejar de encubrirlos y de ser cómplices.*

## LA ESCUELA FRENTE A LA VIOLENCIA EN LÍNEA CONTRA MUJERES

Para tener en cuenta en la práctica pedagógica:

- Implementar transversalmente la educación sexual integral.
- Aprender a diferenciar ámbitos de la experiencia íntimos, privados y públicos.
- Reflexionar sobre los roles y modelos de género, los estereotipos y las actitudes naturalizadas que favorecen las violencias contra mujeres en línea.
- Identificar cómo son las relaciones de pareja sin violencia y las señales de la violencia en línea en los noviazgos.
- Informar sobre los riesgos de las interacciones en entornos digitales y enseñar pautas de cuidado, entre ellas:
- No compartir materiales sin consentimiento. No festejar contenidos que violen la intimidad de otra persona.
- No ceder ante chantajes y presiones, tanto de extraños como del grupo de pares.
- Hablar sobre la importancia de pedir ayuda, conocer las formas para denunciar los delitos en línea y guardar pruebas digitales.
- Escuchar atentamente y creer su relato si un/a estudiante pide ayuda ante una situación de violencia digital. Nunca culpar a la víctima.
- Generar canales institucionales que faciliten espacios de escucha e intercambio para compartir las vivencias e intereses de adolescentes y jóvenes.
- Construir o revisar los acuerdos de convivencia y protocolos de acción, desde una perspectiva de género y en el marco la ESI.
- Educar en la cultura y la ciudadanía digital.
- Fomentar un uso seguro de TIC de manera responsable, como la adopción de buenas contraseñas y cifrados, entre otras prácticas de autocuidado.

[onu.org.ar/IniciativaSpotlightArgentina](https://onu.org.ar/IniciativaSpotlightArgentina)



Iniciativa  
Spotlight

